



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25544

08/01/2018

68245

AUTOR/A: ZARAGOZA ALONSO, José (GS)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que, desde el año 2011, consta un expediente informativo abierto a la sociedad concesionaria de la autopista AP-9, Ferrol-Frontera portuguesa, que se inició con motivo de las retenciones de vehículos que se produjeron en la autopista los días 13 y 25 de julio de 2014.

La Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, inició un expediente informativo que finalizó concluyendo que no existía ningún elemento racional que justificase la aseveración de que las situaciones acaecidas fuesen consecuencia de la negligencia o inacción de la sociedad concesionaria de la autopista y, en consecuencia, se propuso archivar las actuaciones dado que no procedía iniciar expediente sancionador al efecto.

No obstante, como consecuencia del expediente informativo, se llegó a la conclusión de que, para evitar situaciones semejantes en el futuro, sería conveniente actuar en algunas áreas de peaje para aumentar su capacidad, así como que se establecieran una serie de medidas que mejorasen la explotación viaria en dichas áreas. A tal efecto, se redactó propuesta de resolución del expediente informativo que cerró definitivamente las actuaciones, pero en el que también se exigió a la sociedad concesionaria la ejecución de dichas medidas y actuaciones (que supusieron un coste a la sociedad concesionaria de más de 18 millones de euros) por entender que le correspondía acometerlas como parte de sus obligaciones por su condición de titular del contrato de concesión de la autopista AP-9.

Madrid, 19 de abril de 2018